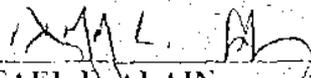


PODER ESPECIAL

SE PAN TODOS POR LA PRESENTE que de acuerdo con la mayoría de los Directores de **SHEDIAC PRODUCTION INC.**, una Compañía con Oficina Registrada en Belice ("la Compañía"), por este medio constituimos y nombramos a **Maria De Los Angeles ARIAS MURRIETA**, portadora del **pasaporte ecuatoriano no. 0915770127**, para ser el apoderado de la Compañía e individualmente en su nombre, lugar y representación para hacer todas y cualquiera de las cosas a continuación:

- 1) Representar a la Compañía en la República del Ecuador para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales **SHEDIAC PRODUCTION INC.** es o llegare a ser accionistas o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones la Sociedad como accionista o socio.
- 2) Emitir, certificar y presentar ante la Superintendencia de Compañías, la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandatario por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la Sociedad al Mandatario.
- 3) Notificar a cada uno de los representantes legales de las mencionadas compañías de nacionalidad ecuatoriana, sobre el otorgamiento del presente poder, intervenir en las Juntas Generales de dicha compañía y presentar información a la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, de conformidad con el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Sin más que tratar en esta reunión la misma se declaró cerrada y en testimonio de la misma, esta minuta ha sido ejecutada, firmada y sellada en la fecha y lugar antes descritos.


RAFAEL E. ALAIN
Director

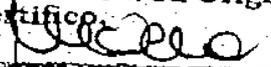
SHEDIAC PRODUCTION INC.

International Business Company

Belize

05 FEB 2015

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.


Ab. Wendy Mariana Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON QUAYAGUI



Yo, AGUSTIN PITY AROSEMENA, Notario Público Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-148-768
CERTIFICO:
 Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).
 Panamá, 16 JUL 2014

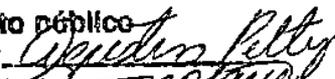
 AGUSTIN PITY AROSEMENA
 Notario Público Octavo Primer Suplente

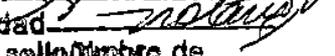


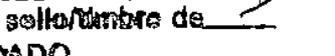
APOSTILLE

Convention de la hays du 5 de octobre 1961

1 País PANAMÁ.

2 El presente documento público 

3 ha sido firmado por 

4 y esta revestido del sello/timbre de 

CERTIFICADO

16 JUL 2014

5 EN Panamá 16 de JUL

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 41277

9 Sello/Timbre 10 Firma 



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido

05 FEB 2015

**Es Conforme a su Original
 Lo Certifico.**

Ab. Wendy Maria Vera Rios
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 CANTON GUAYAQUIL